

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditado como inspector,

CERTIFICA: Que se personó el día once de abril de dos mil diecisiete en **RECUPERACIÓN MATERIALES DIVERSOS, S.A.**, sito en [REDACTED] Ardoncino (León).

La visita tuvo por objeto efectuar la inspección previa a la puesta en marcha de una instalación radiactiva destinada a análisis instrumental con fines de control de procesos, cuya autorización de funcionamiento fue concedida por la Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica de la Junta de Castilla y León en fecha veintiocho de enero de dos mil trece, y con sede ubicada en el lugar citado.

La Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Supervisor de la instalación y, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

UNO. INSTALACIÓN.

- Disponen de un equipo autorizado [REDACTED] con n/s 750313. _____
- El equipo se usa ocasionalmente. Desde inicios del año 2017 hasta abril se ha utilizado siete veces. _____
- El equipo dispone de una placa identificativa. _____
- El equipo dispone de indicador luminoso y sensor de proximidad. _____

- La activación de la radiación se realiza pulsando el gatillo con el sensor de proximidad activado. _____
- Para almacenar el equipo tienen un armario con cerradura en el interior de la oficina. _____

DOS. EQUIPOS DE RADIOPROTECCIÓN.

- Disponen de un monitor de radiación [REDACTED] n/s 4276 calibrado en fábrica en el año 2011. _____
- Disponen de un programa de calibración que establece una periodicidad de seis años. _____
- No han establecido procedimiento para la verificación de los sistemas de detección y medida de la radiación. _____
- Disponen del registro de verificación de fecha 10/10/17, realizado por la empresa [REDACTED]. El certificado emitido no dispone de datos sobre la verificación. _____

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN.

- Las tasas de dosis medidas durante la inspección, en posición del operador, fueron de hasta 0,5 $\mu\text{Sv/h}$ (con un fondo radiológico de 0,3 $\mu\text{Sv/h}$). _____

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- Disponen de dos licencias de supervisor en vigor y una de operador en vigor. _____
- El supervisor D. [REDACTED], actúa como supervisor responsable. El supervisor D. [REDACTED] es suplente. _____
- El operador D. [REDACTED] está destinado en la delegación de la empresa en Sevilla. No utiliza equipos emisores de radiación. _____
- No han comunicado la baja del operador D. [REDACTED]. _____

- Estaban disponibles los reconocimientos médicos de aptitud. _____
- Disponen de dos dosímetros personales gestionados por el [REDACTED] Últimas lecturas de marzo de 2017 sin valores significativos. _____

CINCO. DOCUMENTACIÓN.

- Desde mayo de 2015 no han realizado la vigilancia radiológica de la instalación.
- Disponen de Diario de Operación diligenciado por el CSN. _____

SEIS. DESVIACIONES.

- No han establecido procedimiento para la verificación de los sistemas de detección y medida de la radiación (incumplimiento del punto I.6 del anexo I de la IS-28). _____
- Desde mayo de 2015 no han realizado la vigilancia radiológica de la instalación (incumplimiento del punto I.9 del anexo I de la IS-28). _____

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid, y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dieciocho de abril de dos mil diecisiete.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de "RECUPERACIÓN MATERIALES DIVERSOS, S.A." para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

ARDONCINO a 13 de JUNIO de 2017

